## ORDEN INTERNA 002/2017

Ref.: Informe de Calificación.

Para conocimiento: Encargados de Grupos de Guardia -

Jefes de Secciones -

Encargados de Departamentos -

Visto: La solicitud del Departamento de Cómputos de la Sección Personal con fecha 01 de octubre de 2017, y

Considerando:

Que es necesario establecer plazos para el cómputo de las calificaciones mensuales obtenidas por el personal.

Que el Régimen de Calificaciones de la Federación Centro Sur de Asociaciones de Bomberos Voluntarios de la Provincia de Bs. As., en su artículo  $10^{\circ}$ , inciso 10.4, establece como fecha límite para la notificación al personal de las calificaciones mensuales.

EL JEFE DE CUERPO, EN USO DE SUS FACULTADES

## ESTABLECE:

ARTICULO 1°: Las calificaciones inherentes al orden interno, serán entregadas al Departamento de Cómputos de la Sección Personal hasta el 3° día hábil del mes. Debiendo presentar la documentación realizada por el personal (planilla de Orden Interno) y adjuntar nota con calificaciones y, si correspondiere, solicitud de sanción.

ARTICULO 2°: Las calificaciones de las guardias deberán ser entregadas al Departamento de Cómputos de la Sección Personal, hasta el 3° día hábil siguiente a su finalización de semana de guardia elevando las planillas de Limpieza y convocatorias con el puntaje obtenido por el personal.

ARTICULO 3°: Notifíquese y archívese.

Cuartel Central, octubre de 2017